

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CUSCO

Res. N° 15419-2025-GTVT/MPC.- Declaran el cumplimiento de la notificación de las cincuenta resoluciones gerenciales que declaran la existencia de la responsabilidad administrativa **138**

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Ordenanza N° 668-2025-MDB y Acuerdo de Concejo N° 460.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el Ejercicio 2026

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Ordenanza N° 525-2025-MDCH.- Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución para el ejercicio fiscal 2026 en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

LEY N° 32533

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE GARANTIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE
UN ESPACIO PÚBLICO EN EL BIEN INMUEBLE
OCUPADO POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL
ALEJANDRO VELASCO ASTETE, AL CESE DE SUS
OPERACIONES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar la implementación de un espacio público en el bien inmueble destinado al uso y a los fines del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, al cese de sus operaciones.

Artículo 2. Implementación del Parque Metropolitano del Cusco

Al cese de las operaciones del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. (CORPAC S.A.) y las demás entidades y autoridades competentes realizan las acciones necesarias para que el bien inmueble referido en el artículo 1 sea transferido a título gratuito a la Municipalidad Provincial del Cusco, para fines de la implementación del Parque Metropolitano del Cusco.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

Ordenanza N° 375-2025/MDSB y Acuerdo N° 434.- Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios: recolección de residuos sólidos, barrido de calles y vías públicas, parques y jardines públicos y serenazgo para el año 2026

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Ordenanza N° 411-2025-MDC.- Ordenanza que establece el monto mínimo del impuesto predial, las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales, para el ejercicio 2026

Ordenanza N° 412-2025-MDC.- Ordenanza que aprueba descuentos por el pronto pago del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2026 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

D.A. N° 008-2025-MDCLR.- Aprueban el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso

Artículo 3. Gestión del Parque Metropolitano del Cusco como espacio público

El Parque Metropolitano del Cusco se gestiona como un espacio público inalienable, inembargable, imprescriptible e intangible, en el marco de la Ley 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Metropolitano Cusco 2017-2037 y el Plan de Acondicionamiento Territorial Cusco 2018-2038, aprobados por la Municipalidad Provincial del Cusco.

Artículo 4. Apoyo técnico

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio del Ambiente y las demás entidades públicas competentes brindan asistencia técnica a la Municipalidad Provincial del Cusco para la implementación y gestión del Parque Metropolitano del Cusco.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2471571-1